

Sesión Plenaria extraordinaria en 1ª convocatoria del día 16 de Agosto de 1975.

- ALCALDE -

D. Mariano Fernanolo

- ASISTENTES -

D. Miguel Marqués

D. Manuel Blasco

D. Pedro Muñoz

D. Santiago Martínez

D. Constancio Fuentes

D. Alfredo Adán

D. Román Alcalá

D. Tomás Fortea

- SECRETARIO -

D. Angel Moreno

INTERVENTOR

D. Miguel Bay

En la Muy Noble, Fielísima y Vencedora, Heroica y Siempre Heroica, Abnegada y Martín Ciudad de Teruel, siendo las 13'50 horas del día 16 de agosto de 1975, se reunieron en estas Casas Consistoriales a fin de celebrar sesión extraordinaria en 1ª convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. D. Miguel Marqués, D. Manuel Blasco, D. Pedro Muñoz, D. Santiago Martínez, D. Constancio Fuentes, D. Alfredo Adán, D. Román Alcalá y D. Tomás Fortea Gómez con ausencia excusada de D. Perfecto Remuola, D. José Oliver, D. Manuel Asensio, D. Juan José Marqués y D^a M^a Carmen Salomón, con asistencia del Secretario D. Angel Moreno y en presencia del Interventor D. Miguel Bay, con el quorum establecido en el artº 303 de la Ley de Régimen Local se declaró abierta la sesión por la presidencia, examinándose de conformidad con el Orden del Día los siguientes asuntos:

I. - LECTURA Y APROBACION ACTA ANTERIOR: Se dio lectura al borrador de la sesión anterior de fecha 31 de julio ppdº. aprobándose por unanimidad.

II. - APROBACION DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DEL MERCADO DE ABASTOS: Se da cuenta del expediente tramitado para aprobación del Reglamento del Servicio Municipal del Mercado de Abastos de Teruel, cuyo proyecto fue cursado en su día al Ilmo. Sr. Jefe Provincial de Sanidad (Sanidad Veterinaria), Sr. Veterinario Municipal y Sr. Concejal Delegado del Servicio y dictaminado por la Comisión Informativa integrada por la de Gobernación, Hacienda y Sanidad que en reunión del día 7 de los corrientes introdujo determinadas modificaciones en el proyecto presentado a dictamen, de conformidad al informe emitido por el Ilmo. Sr. Jefe Provincial de Sanidad con fecha 23 de julio ppdº.

CONSIDERANDO que el art. 101 de la vigente Ley de Régimen Local al señalar como de competencia municipal de gobierno y administración de los intereses pecuniaros de los Puestos, incluye la facultad de los Ayuntamientos para dictar Reglamentos en los que se contengan las normas de organización y funcionamiento de los Servicios Municipales; y que el art. 121 del

citado texto legal, en su apartado h) atribuye al Ayuntamiento Pleno, como órgano deliberante de la Administración Municipal, la aprobación de Reglamentos de Servicios.

CONSIDERANDO que el art. 108 de la vigente Ley de Régimen Local faculta a los Ayuntamientos para que, en la esfera de su competencia, apruebe Reglamentos que no habrán de contener preceptos opuestos a las leyes o disposiciones generales y que el art. 109 del mismo cuerpo legal citado determina que una vez aprobados los Reglamentos por el Ayuntamiento serán expuestos al público por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones que, en su caso, sean resueltas por la corporación.

La Corporación Municipal, tras amplia deliberación, acuerda por unanimidad:

1º: Aprobar el Reglamento del Servicio Municipal del Mercado de Abastos de Teruel, según la redacción definitiva dada al mismo por la Comisión conjunta antes mencionada en su reunión del día 7 de Agosto de 1975.

2º: Continuar los trámites reglamentarios de información pública, resolución de reclamaciones, en su caso, y elevación del Reglamento aprobado al Excmo. Gobernador Civil de la Provincia para su aprobación definitiva, si procediere.

III.- APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONCESION DE PUESTOS FIJOS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE TERUEL. Se pasa a examinar seguidamente el expediente instruido para la aprobación del Pliego de Condiciones que habra de regir la subasta para la concesión administrativa del uso privativo de los puestos fijos del Mercado Municipal de Abastos de Teruel, según dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa integrada por los componentes de las Comisiones de Gobernación, Hacienda y Sanidad, en su reunión del día 7 del mes de la fecha.

Vistos el art. 313 de la vigente Ley de Régimen Local, artº 24 del Reglamento de contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953 y, demás disposiciones de aplicación, tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad:

1º:- Aprobar los pliegos de condiciones dictaminados de conformidad por la Comisión Municipal Informativa conjunta antes citada para conceder, mediante subasta, el uso privativo de los puestos fijos del Mercado Municipal de Abastos de Teruel.

2°.- Abrir información pública por plazo de 8 días para que puedan presentarse reclamaciones contra dichos pliegos, las cuales habrán de ser resueltas, en su caso, por la corporación.

3°.- Convocar la correspondiente subasta de puestos, una vez que los Pliegos aprobados adquieran firmeza, por un tipo de licitación de 150.000 pts. cada puesto y siendo la concesión administrativa por un plazo de 20 años.

IV.- PROPUESTA DE PERMUTA DE SOLAR MUNICIPAL POR VIVIENDAS. Se da cuenta a continuación del expediente tramitado a instancias del Sr. Teniente de Alcalde D. Santiago Martínez Bru para llevar a cabo la permuta de terrenos municipales de propios por 40 viviendas de nueva construcción, planta baja del bloque de viviendas a construir y urbanización de las calles adyacentes al lugar donde se construirán aquellas.

Examinado con todo detenimiento el expediente de referencia, a tenor de lo preceptuado en el artº 98.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de mayo de 1.955, tras amplia deliberación, se acuerda por unanimidad:

1°.- Llevar a cabo la permuta de parte del solar de propiedad municipal, de propios, sito en la Carretera de Alcantiz, en este término municipal, de unos 2.300 m² de superficie, en el que actualmente se hallan edificadas 30 viviendas de las denominadas Ultrabarratas y de otro solar próximo al anterior, también bien municipal de propios, colindante con las denominadas Casas de Labrador, con superficie aproximado de unos 1.100 m² por:

a) un bloque de 40 viviendas de las características señaladas en el acta levantada el día 3 de junio ppdº en esta Casa Consistorial y firmada por el Sr. Teniente de Alcalde D. Santiago Martínez y todos los inquilinos de las actuales viviendas Ultrabarratas.

b) la nueva planta baja del bloque de viviendas a construir o semisótano, en su caso, con superficie construida de unos 1.000 m² que se destinará a almacén municipal.

c) Urbanización de las calles resultantes de toda la ordenación de la zona derivada de la permuta.

2°.- Considerar suficientemente acreditadas, a los efectos de la permuta, tanto la necesidad de llevar a cabo la misma como la equivalencia de valores de los bienes a permutar.

3º.- Que por las Comisiones Informativas de Fomento y Hacienda, en sesión conjunta se lleve al Ayuntamiento Pleno pliego de condiciones a efectos de seleccionar el contratista de obras con el que, en su caso, se lleve a cabo la permuta, debiendo recaer la elección en el que, a más de las contraprestaciones detalladas en el anterior punto 1º, ofrezca mayor cantidad en metálico al Ayuntamiento como diferencia de valor entre los bienes a permutar.

V.- INFORME DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA. Por la Alcaldía-Presidencia se informa de los siguientes asuntos:

1º.- Aprovechamientos extraordinarios en el Monte consorciado "Pinar Grande", bien municipal de propios. Se conoce del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 13 de los corrientes sobre solicitud a I.C.O.N.A. de autorización para la adjudicación de aprovechamiento de extracción de áridos en el indicado Monte consorciado, ante el grave problema creado al sector de la construcción en nuestra ciudad al escasear la materia prima necesaria para la fabricación de hormigones. Se acuerda por unanimidad quedar enterados y gestionar en el servicio Provincial de I.C.O.N.A. la urgente concesión de la autorización solicitada.

2º.- Ofrecimiento de solares a la Junta Provincial de Construcciones Escolares para la construcción de dos Colegios Nacionales de E.G.B. en nuestra ciudad. Dada la ausencia de terrenos municipales para ser ofrecidos con la indicada finalidad, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia se acuerda por unanimidad:

a) Gestionar ante el Servicio del Mutualismo Laboral, del Ministerio de Trabajo, la posibilidad de destinar los terrenos Municipales sitos en el denominado Baranco del Batanero, entre las carreteras Sagunto-Burgos y la de Lastralgo, con superficie aproximada de 21.467 m², para la construcción de dos Colegios Nacionales de E.G.B., de 16 unidades cada uno, en el supuesto de que los mismos no vayan a ser utilizados por el expresado Servicio del Mutualismo Laboral en la ampliación de la Unidad Urbana de Servicios Sociales, con cuyo fin se hizo reserva de los mismos por acuerdo plenario de fecha 29 de diciembre de 1.973.

b) Llevar a cabo anímicamente las gestiones precisas en el Ministerio de la Vivienda para conocer si en el Polígono INUR que se tramita para ubicar en las proximidades de la Carretera de Teruel a Lastralgo está prevista la construcción de centros escolares similares a los que proyecta construir

el Ministerio de Educación y Ciencia.

c) A la vista del resultado de las mencionadas gestiones se adoptará el acuerdo que en definitiva proceda, dándosele contestación concreta al escrito nº 2136, de fecha 11 de junio ppd.º, de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en el que se solicita el ofrecimiento de los aludidos terrenos.

3º.- Fiestas de Huesca. Finalmente por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación se da cuenta de las múltiples atenciones recibidas durante su estancia en aquella ciudad hermana donde permaneció unos días invitado como Alcalde de Teruel con motivo de sus Fiestas Patronales. Se acuerda por unanimidad Testimoniar a aquella Corporación el agradecimiento de este Ayuntamiento por las distinciones de que ha sido objeto, con el expresado motivo, en la persona de su Alcalde-Presidente.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 14'45 horas se levanta la sesión por la Presidencia con advertencia expresa a los Sres. asistentes de la obligación de firmar el Acta correspondiente, de lo que como Secretario, Certifico.

